

Radicado: 2022-168

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1773

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, doce de octubre de dos mil veintidós

En el presente proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO** promovida por **MARÍA EUCARIS GARCÍA SALAZAR**, quien actúa a través de apoderada judicial, en favor de **MARÍA CENOBIA SALAZAR DE GARCÍA**, se tiene por posesionado al **DR. TOMAS DAVID PÉREZ CARTAGENA**, reconociéndole personería para actuar en este trámite, para que represente a la beneficiaria.

Se advierte al profesional del derecho que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda, si así lo considera y, proponer excepciones, indicándole que fue enviado a su correo electrónico el expediente digital.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860ef378705618d572bc8bfcb808f050c3339ac0f6e4cc3ad0995461c66aefa**

Documento generado en 12/10/2022 08:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>